Clausulado Anexo Contrato No.	**CO1.PCCNTR.6366224- CPS – 0107 - 2024**	**Fecha:**	**24/05/ 2024**
Código BPIN:	**2024200320002**		
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR**		
Nit:	**892301541-1**		
Contratista:	**KREATIBOX S.A.S**		
Nit:	**900738660**		
Representante legal:	**ENRIQUE ELIAS AARON MANJARRES**		
Identificación:	**CC.1.065.595.818**		
Dirección:	**Calle 1C No. 3-76 BARRIO LAS DELICIAS**		
Teléfono:	**3113209250**		
E-mail:	**Kreatibox77@gmail.com**		

ALFREDO BARRIOS ORTEGA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.243.788 expedida en Bucaramanga, Santander en calidad de Alcalde Municipal de Astrea Cesar, actuando en nombre y representación del municipio de Astrea Cesar identificado con **NIT: 892301541-1,** debidamente posesionado ante la Notaría Única del Círculo de Astrea Cesar mediante acta de fecha 30 de diciembre del año 2023, con efectos fiscales a partir del primero (01) de enero del año 2024, facultado para para celebrar esta clase de contratos y quien para los efectos del presente documento se denominará **MUNICIPIO DE ASTREA**, por una parte; y por la otra, **KREATIBOX S.A.S.** identificado con nit No. 900738660 representado legalmente por **ENRIQUE ELIAS AARON MANJARRES** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.065.595.818** , quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA APOYAR LA GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ASTREA CESAR EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ASTREA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 2345 DE 2023.".**
2) Plazo:	**UN (01) MES**
3) Obligaciones:	El CONTRATISTA se obliga para con el **MUNICIPIO DE ASTREA CESAR**, a: **1**. Realizar el alistamiento y recopilación de información. **2.** Establecer la estrategia o metodología eficaz para realizar las actividades investigativas y operativas que permitan recoger la información soporte para identificar los principales elementos del Manual de Identidad Visual. **3.** Creación, Diseño e Implementación del Manual de Identidad Visual según lo contemplado en la Ley 2345 de 2023. **4.** presentar informe sobre las actividades desarrolladas en el marco del ejercicio de la actividad contractual, la certificación de haber prestado el servicio a satisfacción, el comprobante de pago de la seguridad social en salud y de pensiones en el régimen contributivo por el periodo correspondiente, de conformidad con lo establecido en el articulo 50 de la ley 789 de 2002 y el articulo 1 de la ley 828 de 2003, ARL. **Nota:** las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el estudio previo.
4) Valor:	La suma de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS ($23.000.000) MCTE,**

5) Forma de pago:	La forma de pago del contrato será de la siguiente manera: un pago total por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS ($23.000.000) MCTE,** previa presentación del informe de actividades debidamente aprobado por el supervisor del contrato, la cuenta de cobro correspondiente y verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF. y SENA), si hubiere lugar a ello; en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC efectuados por la Secretaría de Hacienda Municipal.
6) Exclusión Laboral	Las partes reconocen que el **CONTRATISTA** actuará en forma independiente, con plena autonomía técnica y de dirección en la ejecución del servicio contratado, de esta forma, las partes reconocen que el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** tiene plena libertad para cumplir sus obligaciones y ejecutar los servicios contratados de acuerdo con su disponibilidad y necesidades y por sus propios medios. En consecuencia, la relación jurídica que se crea mediante la suscripción del presente contrato es de carácter netamente civil y se regirá por las normas propias del derecho civil, quedando excluido del presente contrato cualquier tipo de vínculo de carácter laboral. Conforme a lo anterior, el **MUNICIPIO** no asumirá ninguna responsabilidad laboral para con el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** o cualquier subcontratación de profesionales que este realice para el cumplimiento de las actividades encomendadas en el presente contrato. La contratación se hace a título personal e individual, por consiguiente, el **MUNICIPIO**, no adquiere ningún tipo de vinculación laboral con el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE.**
7) Enfermedad o Accidente.	**El CONTRATISTA INDEPENDIENTE** declara estar afiliado a una **EPS, AFP** y **ARL**, como trabajador independiente, por consiguiente, en caso de enfermedad o accidente durante el desarrollo del presente contrato, este asume la totalidad de los compromisos médicos que de allí se originen. **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no podrá, por si o por terceros, reclamar personalmente o judicialmente al **MUNICIPIO** indemnización en dinero o en especie, por cualquier enfermedad que sufriere estando en desarrollo del presente contrato.
8)Supervisión	**LA SUPERVISIÓN** del presente contrato será ejercida por partes del **SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO**, quien verificará la adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual y sus funciones y responsabilidades son las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474.
9) Garantía:	En el presente contrato no será necesaria la constitución de garantías por parte del contratista teniendo en cuenta que su forma de pago es **posterior al cumplimiento de cada mes de actividades,** por lo tanto, no se evidencia exigencia del amparo de eventuales riesgos por parte de la administración municipal. De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 7, de las garantías en la contratación y 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5 que dispone excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo.
10) Cláusulas excepcionales:	Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
11) Causales de Terminación:	En acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por disolución o liquidación de **EL CONTRATISTA**; 3) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **EL CONTRATISTA,** que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el supervisor designado. 4) Cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de acuerdo con los Artículos 17 y 18 de la

	Ley 80 de 1993. ***PARÁGRAFO***: Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3 y 4 . dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor de **EL CONTRATISTA**.
12) Multas:	**EL MUNICIPIO** podrá imponer multas sucesivas al **CONTRATISTA** por incumplimiento reiterado de sus obligaciones equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de retraso y hasta el 10% de su valor total, las cuales deberán ser impuestas mediante resolución debidamente motivada y notificada.
13) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad **AL CONTRATISTA**, **EL MUNICIPIO** impondrá y hará efectiva una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios ocasionados.
14) Documentos integrantes del contrato:	Son documentos que forman parte integral de este contrato los siguientes: 1. Estudios Previos 2. Copia del documento de identidad del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, 3. Copia de afiliación a EPS, AFP y ARL. Como trabajador independiente. 4. Certificado de Antecedentes Judiciales. 5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios 6. Certificado de Antecedentes Fiscales, 7. Hoja de vida Formato Único.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes, y para su ejecución requiere la suscripción del acta de inicio de actividades entre el Contratista y el supervisor, El certificado de Disponibilidad presupuestal **No. No. 276 del 04 de abril de 2024**, expedido por la secretaria de Hacienda municipal con cargo a la vigencia fiscal 2024.
16)Declaraciones:	a. Que la información proporcionada al **MUNICIPIO**, sobre condiciones de persona natural, calificaciones y trayectoria profesional, es cierta. b. Que conoce plenamente las Condiciones Generales de la Contratación que rige el presente contrato y las respectivas actividades encomendadas, y porque se considera apto para cumplir las mismas con la dedicación, esmero y eficiencia requerida. c. Que se compromete a cumplir con la reglamentación del, en todo aquello que le sea aplicable en su categoría de **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y en virtud del presente contrato. d. Que está informado que este contrato no genera ninguna relación laboral, y que en el caso que, dentro del cumplimiento de las obligaciones descritas en el mismo el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, sufriera algún tipo de accidente u otro, **EL MUNICIPIO** no intervendrá o se hará responsable en ningún caso.
17)Notificaciones:	Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, por correo certificado, telefax o correo electrónico, así: Las que deba realizar **EL MUNICIPIO** se remitirán al correo electrónico **Kreatibox77@gmail.com** Las que deba realizar **EL CONTRATISTA** las remitirá al Palacio Municipal ubicado en la Carrera 2 No 7-31– Barrio Centro, Astrea – Cesar, o al correo electrónico **asesoriajuridica@astrea-cesar.gov.co**

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes, sin ser obligatorio las firmas. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contra ctual.pdf*

ALFREDO BARRIOS ORTEGA ALCALDE MUNICIPAL	**KREATIBOX S.A.S** R/L: ENRIQUE ELIAS AARON MANJARRES Contratista
Elaboró: Zaira Milena Lara Calderón, Asesora Jurídica Grado 01	
Aprobó: **Alfredo Barrios Ortega.** Alcalde Municipal	

ORIGINAL FIRMADO